



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
VISTO BUENO PARA LA LIBERACIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ARBÓREA PARA OBTENER EL OFICIO DE OCUPACIÓN	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
Dirección y teléfono	Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, c.p.62460 (interior del Parque Alameda “Luis Donaldo Colosio Murrieta”), Cuernavaca, Morelos. C.P. 62460 Tels. 3-16-62-75, 3-16-51-30 Ext. 109
Horario de atención	De lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Inspección, Sanciones y Procedimientos Administrativos
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, deberá entregar carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
Casos en los que se presenta	A solicitud del ciudadano que haya concluido un proyecto de construcción en el territorio del municipio de Cuernavaca y tenga previamente emitida la constancia de no afectación arbórea (siempre y cuando en no se haya modificado el proyecto presentado y autorizado en la emisión de la constancia de no afectación arbórea).
Medio de presentación	Formato de solicitud, así mismo se puede tener acceso en internet a la página Cuernavaca Digital
Costo	<ul style="list-style-type: none"> Visto bueno para obtener oficio de ocupación en construcción o para funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva de menos de 1,000 metros cuadrados de superficie en colonias y poblados Costo 10 U.M.A. = \$844.90 + 25% impuesto adicional= \$1,056.12 Visto bueno para obtener el oficio de ocupación en construcción o para funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva de menos de 1000 m2 de superficie en zona residencial o fraccionamiento. Costo 15 U.M.A.= \$1,267.35 + 25% de impuesto adicional.= \$1,584.18 Visto bueno para obtener el oficio de ocupación en construcción o para funcionamiento de establecimiento dedicado a actividad productiva en más de 1000 m2 de superficie. Costo 20 U.M.A.= \$1,689.80 + 25% de impuesto adicional.= \$2,112.25
Área de pago	<p>Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km. 1.5, Col. Vicente Estrada Cajigal, (interior del Parque Alameda “Luis Donaldo Colosio”), Cuernavaca, Morelos. Horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes Caja recaudadora: Cuahutemotzin # 4, Esq. Netzahualcóyotl colonia Centro. Horario de lunes 8:00 a 16:00 hrs.</p> <p>Formas de pago: efectivo, Tarjeta crédito o débito, Cheque de caja certificado y Transferencia a nombre del Municipio de Cuernavaca</p>

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Banco Banorte, No. de Cuenta: 1064319536 Clave interbancaria: 072540010643195368		
• Forma de determinar el monto	Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019		
• Plazo máximo de resolución	30 días hábiles.		
• Vigencia	No aplica		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Aplica Afirmativa Ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmada por el propietario (Formato).	1	1
2	Identificación oficial del propietario.		1
3	Carta poder debidamente requisitada, en su caso.		1
4	Constancia de no afectación Arbórea, cumpliendo al momento de la solicitud con cada una de las condicionantes en el documento.		1
5	Vo. Bo. Ambiental emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico (cumpliendo con las condicionantes de la Constancia de no Afectación Arborea).		1
Observaciones adicionales			
Todos los trámites son registrados en el Sistema Municipal de Trámites y Servicios en línea "Cuernavaca Digital", ya registrados los trámites y recibidos en físico pasaran al área correspondiente para su análisis. https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/Default.aspx			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos digitalizados y en físico para agilizar el trámite			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 136 fracción VIII, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal De Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.		
• De los requisitos	Basta con presentar la solicitud, documentos de identificación y, por ende, la constancia de no afectación arbórea, previo pago de derechos, para iniciar el trámite.		
• Del costo	Artículo 17 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 5692		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021